FONDO NACIONAL ECONOMICO
DEL PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

El Fondo Nacional Económico del Partido Conservador Colombiano, fue constituido según Resolución No.7 del 28 de Enero de 1986. Como su nombre lo indica es un Fondo Constituido con personería jurídica y patrimonio autónomo para el sostenimiento y funcionamiento del partido, sus campañas y sus eventos adscritos a la colectividad.

También asesora al Directorio Nacional Conservador en la obtención de recursos para el desarrollo de las actividades del Partido. Es de anotar que por Estatutos los bienes e inmuebles que en todo tiempo y lugar hayan sido adquiridos a cualquier título por personas naturales o jurídicas con destino al Partido Conservador Colombiano, deberán ser reivindicados a nombre del Fondo Nacional Económico del Partido, entrará a administrarlos en concordancia con el Directorio Nacional Conservador.

El Fondo Nacional Económico podrá constituir fondos descentralizados o regionales del Partido con personería jurídica propia, pero siempre bajo la supervisión de la Gerencia Administrativa, y sujetos a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias, en materia de fuentes de financiación y destinación de recursos para las organizaciones políticas.

Por otra parte, el Partido Conservador Colombiano es una institución, sin ánimo de lucro, de especial relevancia para el estado colombiano y la sociedad en general. Como partido político, su objetivo es lograr que las Políticas Públicas que orientan al Estado, logren la justicia social, que el orden y la seguridad sean el soporte esencial para el ejercicio de todas las libertades, y que en nuestro país, el respeto por el bien supremo de la vida, como un Don de Dios, sea principio fundamental de nuestra cultura.

El Partido Conservador Colombiano podrá acudir a las siguientes fuentes para la financiación de sus actividades, autorizadas por la ley.

a) Aportes de los afiliados.
b) Contribuciones, donaciones y créditos, en dinero o en especie, de los afiliados y/o de particulares.
c) Créditos obtenidos en entidades financieras legalmente autorizadas.
d) Ingresos originados en actos públicos, publicaciones y/o cualquier otra actividad lucrativa del Partido. Los rendimientos procedentes de la gestión del patrimonio y los que se obtengan de las actividades que puedan realizarse en relación con fines específicos del Partido.
e) Rendimientos financieros de inversiones temporales que realicen con sus recursos propios.
f) Las herencias o legados que reciba en donación.
g) Financiación estatal.

Los recursos que ingresen al Partido, provenientes de la financiación estatal, se destinarán a financiar las actividades que se realicen para el cumplimiento de los fines y el logro de los propósitos y, en particular, para las siguientes finalidades, de conformidad con los planes, programas y proyectos:

a) Para el funcionamiento de las estructuras orgánicas regionales locales y sectoriales de la Colectividad.
b) Para la inclusión efectiva de mujeres, jóvenes y minorías étnicas en los procesos políticos que adelante el Partido.
c) Para el funcionamiento de los centros y fundaciones de estudio, investigación y capacitación pertenecientes al Partido.
d) Para dar apoyo y asistencia a su bancadas en las corporaciones públicas.
e) Para curso de formación y capacitación política y electoral
f) Para la divulgación de los programas y propuestas políticas del Partido.

g) Para la ejecución de los mecanismos de democracia interna previstos en los Estatutos.

El Partido destinará en sus presupuestos anuales, una suma no inferior al 15% de los aportes estatales que le correspondieren, para las actividades de sus centros de pensamiento, la realización de cursos de formación y capacitación política y electoral y para la inclusión efectiva de jóvenes, mujeres y minorías étnicas en el proceso político.

Referente a la rendición de cuentas el Fondo Nacional Económico del Partido Conservador Colombiano dentro de los primeros cuatro (4) meses de cada año el Partido Conservador Colombiano presentará ante el Consejo Nacional Electoral, declaración de patrimonio, ingresos y gastos, de acuerdo con las disposiciones para el efecto fijadas por esta entidad y se debe adjuntar concepto del Revisor Fiscal del Fondo Nacional Económico, acerca de los estados financieros del Partido.

ELIAS RAAD HERNANDEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO
REPRESENTANTE LEGAL